

EXTRACTO

Agrícola Fusión Limitada es titular de los siguientes derechos de aprovechamiento consuntivos, permanentes y continuos sobre aguas subterráneas, captadas mecánicamente, en la comuna de María Pinto, Provincia de Melipilla:

- a) Pozo N°1 con un caudal máximo en un instante dado de 11 l/seg y un volumen anual de 346.896 m³, que se captan desde un pozo ubicado al interior de la Parcela N°2 del Proyecto de Parcelación "El Parrón", a 400 m al norponiente del eje del camino público Curacaví-María Pinto, a 20 m al sur poniente del deslinde del predio de señor Luis Avalos y a 30 m al sur oriente del deslinde norponiente del mismo predio.
- b) Pozo N°6 ubicado las coordenadas UTM (PSAD56) 6.291.744 metros Norte 307.508 metros Este, por un caudal máximo en un instante dado de 53 l/seg y un volumen anual de 1.671.408 m³.
- c) Pozo ubicado en coordenadas UTM (PSAD56) 6.294.520 metros Norte 305.761 metros Este, por un caudal máximo en un instante dado de 20 l/seg y un volumen anual de 630.720 m³.
- d) Pozo profundo 3320-7100 D-1, ubicado en las coordenadas UTM (PSAD56) 6.292.897 metros Norte 306.885 metros Este, por un caudal máximo en un instante dado de 19,9895 l/seg y un volumen anual de 630.388,872 m³.

Se solicita el cambio de punto de captación de los derechos singularizados en las letras a), c) y d) en su totalidad y un caudal máximo en un instante dado de 14 l/seg y un volumen anual de 441.504 m³ del pozo singularizado en la letra b), sumando todo ello un caudal de 64.9895 l/seg y volumen anual de 2.049.508,872 m³. Las aguas se captarán mecánicamente desde el Pozo N°15, ubicado en las coordenadas UTM (WGS84) Norte 6.290.680 Este 307.876, comuna de María Pinto. Se solicita el área de protección correspondiente para el pozo al que se traslada el derecho de aprovechamiento de aguas, formada por un círculo concéntrico a la captación de 200 metros de radio, en torno al eje del pozo.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=41385>
Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.